TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LA TORRE DE ILUMINACIÓN ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CAJAMARCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere el servicio de alquiler de cochera para la torre de iluminación asignada a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.-

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 17:18:00 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 18:00:00 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de cochera para la torre de iluminación asignada a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

Objetivo Específico. - Brindar resguardo y protección de la torre de iluminación asignada a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 UBICACIÓN

El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera para el resguardo de la torre de iluminación, el cual deberá estar ubicado en cualquiera de los siguientes distritos: Cajamarca y/o Baños del Inca; de la provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

El proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite la ubicación del espacio ofertado: Título de propiedad, copia literal, Constancia de Posesión, u otro documento que acredite la posesión del inmueble indicando la dirección exacta.

6.2 INFRAESTRUCTURA

- El local deberá estar ubicado en un primer piso con acceso independiente a la vía pública.
- El ambiente debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento adecuado.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El ambiente deberá contar con un espacio que permita internar la torre de iluminación con las siguientes dimensiones:

TORRE DE ILUMINACIÓN	
Longitud -Posisción de Transporte	2480 mm
Ancho- Posición de Transporte	1310 mm
Altura – Posició de Transporte (mástil y 3 estabilizadores plegados)	2450 mm
Peso	640 Kg

6.3 OBLIGACIONES AL PROVEEDOR

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 17:18:17 -05:00

- Facilitar el internamiento de la Torre de Iluminación en cualquier horario del día.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que la Torre de Iluminación se quede internada en el ambiente.

6.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 18:00:09 -05:00

Áreas que coordinan con el proveedor

- El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, a quién deberá hacer entrega mensualmente del comprobante de pago por el servicio contratado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del Postor

a) Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional -RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE
- Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN)
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

7.2 Acreditación

- Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble, y/o documento que acredite propiedad/posesión, sobre el predio materia de alquiler.
- En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN, manifestando expresamente entre sus cláusulas que se permite el sub arrendamiento parcial o total del inmueble.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera para el resguardo de la torre de iluminación, el cual deberá estar ubicado en cualquiera de los siguientes distritos: Cajamarca y/o Baños del Inca; de la provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de alquiler de cochera tendrá un plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificado el contrato respectivo.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación:

Para efectos de pago, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (A crédito y fecha de vencimiento no menor a los quince (15) días calendarios).

Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, ubicada en Pasaje Colladar 116 – Urb. Cajamarca, distrito y provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, y/o a través de mesa de partes virtual: http://virtual.sutran.gob.pe/mesa- departes- virtual.html.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, previo documento emitido por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la documentación.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \text{ x monto vigente}}{\text{f x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
   b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
   b.2. Para obras: F = 0.15

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. INCUMPLIMIENTO

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 17:18:23 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 18:00:20 -05:00

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 17:18:59 -05:00

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 18:00:34 -05:00

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.